

CASTRO, 26 MAY 2010

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 717 / 54

PUERTO MONTT, 06/07/2010

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Gloria Mercedes CARRANZA DE MALCA nacida el 23/03/1955 en Peru, indocumentado de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Gloria Mercedes CARRANZA DE MALCA de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone de un plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ARMANDO ALVAREZ TORO  
MINISTRO DE FE

INTENDENCIA REGION DE LOS LAGOS

JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE  
INTENDENTE  
REGION DE LOS LAGOS

imz

[8801-8] 06/07/2010

Distribución:

- DEM del Ministerio del Interior
- Gobernación Provincial de Chiloé.
- Policía de Investigaciones - Castro.
- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Región de Los Lagos.
- Arch. Of. de Partes Intendencia Región de Los Lagos.

8912560

C-8912556